

AUTO No. 001

28 de septiembre de 2023

“Por el cual se admite un Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación.”

La Directora Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión del Recurso de Reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra la devolución de plano de los trámites identificados con radicado 831319, 831321 y 831324, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, identificada con Nit 891.100.814-0.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante devolución de plano de los trámites identificados con radicado 831319, 831321 y 831324, de fecha 12 de septiembre de 2023, se negó la solicitud de registro de la reforma total de estatutos, el nombramiento de junta directiva y representantes legales de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, identificada con Nit 891.100.814-0, según consta en acta 01 de la asamblea general extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023.

SEGUNDO: El día 14 de septiembre de 2023, se notificó personalmente a la señora IRMA MESA RAMIREZ, en calidad de solicitante del registro, de la devolución de plano de los trámites identificados con radicado 831319, 831321 y 831324.

TERCERO: El día 28 de septiembre de 2023, el abogado ADADIER PERDOMO URQUINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.180.248, y tarjeta profesional 177168 del C. S. de la J, interpuso recurso de Apelación en subsidio del de reposición, contra la devolución de plano de los trámites identificados con radicado 831319, 831321 y 831324, actuando en calidad de apoderado de los señores **DANIEL ROJAS SILVA**, Pbro., identificado con la cédula de ciudadanía número 12239992, **DORIS MOLINA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.286.922, en calidad de Presidente y Secretaria Ad hoc de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la FUNDACIÓN “LA ESMERALDA” DE ACEVEDO HUILA, NIT 891.100.814-0, realizada el viernes 25 de agosto del año 2023, y además actuando en nombre de la ciudadana **IRMA MESA RAMÍREZ**,

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 9000024929



identificada con la cédula de ciudadanía número 55207068, en condición de presidenta electa de esta misma Fundación, en la ya citada asamblea.

CUARTO: Si bien es cierto, el apoderado de los recurrentes mediante escrito radicado el 28 de septiembre de 2023, manifiesta interponer un recurso de “Apelación en subsidio del de Reposición” (sic) el cual no es un recurso que se encuentre establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; esta entidad da aplicación al principio constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, considerando que la intención del apoderado es la interposición de un recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, dado que va dirigido al Dr. Johan Sebastián Salazar Cortés, quien fue el abogado que suscribió la devolución de plano de los trámites con radicado 831319, 831321 y 831324.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Los recursos contra los Actos Administrativos contemplados en el capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son aplicables a las Entidades privadas que cumplen funciones administrativas de conformidad con el artículo 2 de la misma normativa. En ese sentido, cabe resaltar que las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro que cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos, en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 1.12.1.1 y subsiguientes de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, proceden los recursos administrativos contra las devoluciones a las solicitudes de registro que pongan fin a la actuación administrativa.

CASO CONCRETO

PRIMERO: Respecto de **DANIEL ROJAS SILVA**, Pbro., identificado con la cédula de ciudadanía número 12239992; **DORIS MOLINA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.286.922, se logra establecer el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el numeral 1.12.1.1 y subsiguientes de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022, por las siguientes circunstancias:

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 9000024929



- Se interpone el recurso dentro del plazo legal por su apoderado debidamente constituido, bajo en el entendido que los mismos no actuaron en calidad de solicitantes del registro, ni fungen como representantes legales de la fundación, razón por la cual no fue necesario realizar una notificación personal de la devolución de plano de los trámites identificados con radicado 831319, 831321 y 831324.
- Se puede establecer que les asiste un interés legítimo dado que al verificar el acta 01 de la asamblea general extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, encontramos que efectivamente el señor DANIEL ROJAS SILVA y DORIS MOLINA PEÑA, actuaron en calidad de presidente y secretario ad hoc en dicha reunión, por lo que les asiste la calidad de interesados y en consecuencia se encuentran facultados para interponer el recurso de reposición y en subsidio de apelación.
- Se sustenta en el escrito del recurso, los motivos de la inconformidad.
- Se allegan las pruebas que pretenden hacer valer.
- Se indica en el escrito del recurso, el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica para ser notificado por este medio.

SEGUNDO: Respecto de la señora **IRMA MESA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55207068, se logra establecer el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el numeral 1.12.1.1 y subsiguientes de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022, por las siguientes circunstancias:

- Se interpone el recurso dentro del plazo legal por su apoderado debidamente constituido, puesto que la devolución de plano de los trámites identificados con radicado 831319, 831321 y 831324, fue notificada personalmente a la señora IRMA MESA RAMÍREZ el día 14 de septiembre de 2023 y el recurso se presentó dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación personal.
- Es evidente que le asiste un interés legítimo, al haber sido elegida como miembro de la junta directiva y la vez representante legal en la asamblea general extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, que fue objeto de la devolución de plano que se recurre, máxime cuando fue quien actuó en calidad de solicitante del registro de los tramites identificados con radicado

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 9000024929



831319, 831321 y 831324 y en consecuencia notificada personalmente de la devolución de plano.

- Se sustenta en el escrito del recurso, los motivos de la inconformidad.
- Se allegan las pruebas que pretenden hacer valer.
- Se indica en el escrito del recurso, el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica para ser notificado por este medio.

De acuerdo al análisis anterior, se procederá con la admisión del Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, respecto de todos los poderdantes del abogado ADADIER PERDOMO URQUINA.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por el abogado ADADIER PERDOMO URQUINA, en calidad de apoderado de los señores DANIEL ROJAS SILVA , DORIS MOLINA PEÑA e IRMA MESA RAMÍREZ , contra la devolución de plano de los trámites identificados con 831319, 831321 y 831324, toda vez que reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2.de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comunicar a:

- ADADIER PERDOMO URQUINA apoderado de los señores DANIEL ROJAS SILVA, DORIS MOLINA PEÑA e IRMA MESA RAMÍREZ, al correo electrónico informado en el recurso: adadierperdomo@gmail.com
- PEDRO MARÍA CANACUÉ DIAZ ,YENER MAJE CHAVARRO, SEÑORA YANELSY ROJAS, JOSE WILSON PULGARÍN JIMENEZ, CARLOS RAMIREZ OSORIO Y RODOLFO MORENO MONTEALEGRE Miembros de la junta directiva elegidos en el acta 01 asamblea general extraordinaria, de 25 de agosto de 2023, a la dirección de notificación judicial KM 1 VEREDA SAN ANTONIO y al correo electrónico fundacionlaesmeralda2030@gmail.com ,

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 9000024929



fundacionlaesmeralda.2012@gmail.com y hjacevedohuila@gmail.com de la entidad FUNDACION LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA.

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de lo decisión de esta Cámara de Comercio.

TERCERO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: De conformidad con el Artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso a RUBERNEY OLAYA ORTIZ, miembro de junta directiva y representante legal actualmente inscrito, así como a NELSY GUEVARA GAVIRIA, EUTIMIO RINCON ORDONEZ, OLIBERTO TINTINAGO VARGAS, LUZ ENITH PAREDES ARGUELLO, HIMMER HERNAN JOVEN PULIDO, JOSE DAVID BOHORQUEZ PANQUEVA en calidad de Miembros de junta directiva de la entidad FUNDACION LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA y YOLANDA ORTIZ BARRERA en calidad de Revisora Fiscal de la FUNDACION LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA

QUINTO: Incorporar el presente recurso en el archivo de gestión documental del expediente de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, conforme a lo dispuesto en el número 1.12.1.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Directora Jurídica

Proyectó: Sebastián Salazar

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 9000024929

